



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PERTENENCIA 2022- 00115
DEMANDANTE: SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA
DEMANDADOS: EDGAR FERNANDO BARBOSA PINEDA Y OTROS.

Guataquí, Cund., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Con base en el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte actora de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P., para que cumpla con las cargas procesales enunciadas en el informe mencionado dentro del término de 30 días, entre ellas, realizar las gestiones para notificar al creador hipotecario (Banco Agrario de Colombia S.A.), so pena declararse el desistimiento tácito de la demanda.

Esta decisión se notificará por estado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS